

9

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 12 FEB 2020. Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva presentada por CREDIAGIL DEL CARIBE, en contra de JULIO GALARZO con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00102-00 la cual nos correspondió en reparto. Pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer. La Secretaria,

MARGARITA BUERES MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 31 JUL 2020

Mediante apoderado judicial, CREDIAGIL DEL CARIBE, promueve proceso EJECUTIVO contra el señor JULIO GALARZO con fundamento en la Letra de cambio.

Ahora bien, haciendo una revisión a aquellos requisitos planteados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, permite establecer el incumplimiento a una serie de ellos en el documento genitor del proceso, que deben ser subsanados por quien funge como extremo activo del proceso.

En el presente asunto, se observa la omisión en especificar la cuantía conforme lo ordena el numeral 9º del artículo 82 del Código General del Proceso. Ahora la importancia de indicar la cuantía es que por intermedio de esta se establece la competencia.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

Primero.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defectos formales. En consecuencia, se otorga el término de cinco (05) días hábiles en aras de que se proceda a su corrección, so pena de rechazo.

Deberá entonces la parte ejecutante indicar:

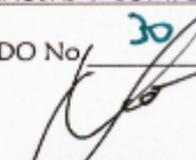
- Cuantificar la cuantía.

Segundo.- Reconocer personería adjetiva al abogado HEYDI SARABIA CASTILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 32.891.131 y portador de la T.P. No. 232.018 del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del endoso conferido.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 30	Hoy 03 AGO 2020
	
MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria	